RESOLUCIÓN No. 130 2023

(19 DE OCTUBRE DE 2023)

Por la cual se hace un nombramiento ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 2106 de 2013, Decreto 1880 del 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que,

El artículo 125 de la Constitución Política de Colombia consagra: *"Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. (...)"*

El de la Ley 909 de 2004 dispone:

"Art. 1°: *"(...) De acuerdo con lo previsto en la Constitución Política y la ley, hacen parte de la función pública los siguientes empleos públicos: (...) b) Empleos públicos de libre nombramiento y remoción (...)".*

Art. 23: *"(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley. (...)".*

Que el Decreto 1083 de 2015 establece:

Art. 2.2.5.1.3. Formalidad para el nombramiento. *(...) Parágrafo. En la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción de la Rama Ejecutiva del orden nacional y de los niveles diferentes al técnico y al asistencial, sin perjuicio de la discrecionalidad propia de la naturaleza del empleo, se tendrán en cuenta el procedimiento establecido en el Capítulo 2 del Título 13 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.*

Art. 2.2.13.2.3. Procedimiento. *El órgano técnico o la entidad encargada de verificar las competencias laborales indicarán al nominador si el candidato a*

Dirección: Carrera 89ª #64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C.1
Teléfono: (601) 439 12 21
Contacto: www.insor.gov.co | contacto@insor.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Igualdad y Equidad
INSOR
Instituto Nacional para Sordos

RESOLUCIÓN No. 130 2023

(19 DE OCTUBRE DE 2023)

Por la cual se hace un nombramiento ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción.

ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción cumple con las competencias requeridas y se ajusta al perfil del cargo. Una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales y previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante deberá ser publicada durante tres días calendario en las páginas web tanto de la entidad a la cual pertenezca el cargo como en la del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones. Para efectos de la publicación en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República las entidades deberán enviar las respectivas hojas de vida, junto con los antecedentes disciplinarios, penales y fiscales del aspirante, así como la constancia de la evaluación de las competencias laborales. Una vez efectuada la publicación en los términos señalados y la evaluación de los comentarios de la ciudadanía, la autoridad nominadora podrá proceder al nombramiento correspondiente".

Art. 2.2.5.3.1. "Provisión de las vacancias definitivas. *Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (…)".*

El Decreto 2107 de *2013 "Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor).", establece la planta de personal de la entidad, dentro del cual se encuentra el cargo denominado* ***Profesional Universitario Código 2044 Grado 06****, con el propósito general de "Controlar y custodiar los bienes muebles, inmuebles e insumos de la entidad, y asegurar su mantenimiento preventivo y correctivo"; y cuyas funciones se establecen en la Resolución 063 del 05 de junio de 2023 "Por la cual se parcialmente el Manual de Funciones, requisitos y competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos – INSOR".*

La Coordinadora del Grupo Interno de Talento Humano informó que mediante Resolución Insor N° 097 del 10 de agosto de 2023 se aceptó la renuncia al señor **BRYAN ALFONSO CASTAÑEDA FRANCO**, identificado con la cedula de ciudadanía 1.013.633.246, al cargo profesional universitario 2044-06, de la planta global del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, a partir del 18 de agosto de 2023; razón por la cual, el citado empleo presenta vacancia definitiva.

Con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia definitiva debe ser provisto, previa verificación del cumplimiento de los

Dirección: Carrera 89ª #64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C.1
Teléfono: (601) 439 12 21
Contacto: www.insor.gov.co | contacto@insor.gov.co

RESOLUCIÓN No. 130 2023

(19 DE OCTUBRE DE 2023)

Por la cual se hace un nombramiento ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción.

requisitos exigidos para el desempeño del empleo, que para el cargo de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 06**, adscrito a la Secretaría General son los siguientes:

1. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en: Administración, Contaduría Pública, Economía - Ingeniería Industrial y afines- Ingeniería Administrativa y afines. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Quince (15) meses de experiencia profesional relacionada.
FORMACIÓN ACADÉMICA	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en: Administración, Contaduría Pública, Economía - Ingeniería Industrial y afines- Ingeniería Administrativa y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o Matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	No requiere.

El 03 de octubre de 2023, la Coordinadora del GIT de Talento Humano expidió el certificado de cumplimiento FOTH-16, indicando que la Señora **DIANA MARCELA RODRIGUEZ ENCISO,** con documento de identidad No. 1.032.414.279 de Bogotá D.C., cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales

Dirección: Carrera 89ª #64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C.1
Teléfono: (601) 439 12 21
Contacto: www.insor.gov.co | contacto@insor.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Igualdad y Equidad
INSOR
Instituto Nacional para Sordos

RESOLUCIÓN No. 130 2023

(19 DE OCTUBRE DE 2023)

Por la cual se hace un nombramiento ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción.

vigente para la entidad, para el cargo **Profesional Universitario Código 2044 Grado 06.**

La hoja de vida de la Señora **DIANA MARCELA RODRIGUEZ ENCISO**, surtió el procedimiento establecido de "Meritocracia en la Provisión de los Empleos de Libre Nombramiento y Remoción de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional" de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

El presente nombramiento se encuentra respaldado presupuestalmente, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 423 cuyo objeto es Garantizar recursos para pagos de nóminas de los funcionarios de la entidad en la vigencia fiscal 2023 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 523 cuyo objeto es Garantizar recursos para pagos de contribuciones inherentes a las nóminas de la vigencia fiscal 2023.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - NOMBRAMIENTO. Nombrar con carácter ordinario a la Señora **DIANA MARCELA RODRIGUEZ ENCISO,** con documento de identidad No. 1.032.414.279 de Bogotá D.C, en el cargo de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 06,** empleo de libre nombramiento y remoción perteneciente a la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, adscrito a la Secretaría General, con una asignación básica Mensual DE TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 3.271.720).

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del INSOR, en el micro sitio denominado "Nombramientos", de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR por escrito la presente resolución a la señora **DIANA MARCELA RODRIGUEZ ENCISO,** conforme al artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, a través de medios físicos o electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. – INDICAR que la señora **DIANA MARCELA RODRIGUEZ ENCISO,** de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. Y 2.2.5.1.7

Dirección: Carrera 89ª #64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C.1
Teléfono: (601) 439 12 21
Contacto: www.insor.gov.co | contacto@insor.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Igualdad y Equidad
INSOR
Instituto Nacional para Sordos

RESOLUCIÓN No. 130 2023

(19 DE OCTUBRE DE 2023)

Por la cual se hace un nombramiento ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción.

del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar al INSOR si acepta el presente nombramiento; y tendrá diez (10) días para posesionarse en el cargo, a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO QUINTO. – ENVIAR copia de este acto a la Coordinadora del GIT de Talento Humano de la Secretaria General del INSOR, para que realice las gestiones necesarias para la publicación y comunicación del presente acto, y dar cumplimiento a lo ordenado en los Artículos Segundo y Tercero, además para que se establezca el respectivo expediente laboral.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de octubre de 2023.

GEOVANI ANDRES MELENDRES GUERRERO
Director General

Proyectó:	Nelson Arturo Pachón Muñoz	Profesional Universitario- GIT de Talento Humano	
Revisó	Sulma Martínez Ramos	Profesional Universitario - GIT de Talento Humano	
Revisó	Johana Marcela Camargo Fandiño	Coordinadora - GIT Talento Humano	
Revisó Viabilidad Jurídica:	Luis Hernán Cuéllar Durán	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
	Edgar Zarabanda Collazos	Abogado Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Néstor Julián Rosas González	Secretario General	

Radicado: 20232200004694